

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Disposición

Ni	ĺΠ	m	ΔI	rn	٠

**Referencia:** 1-0047-0000-9575-17-1

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-9575-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 764/16, la cual rectificaba a la Disposición 8541/15, para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 47.130.

Que los errores detectados recaen en la concentración de un excipiente.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales en la Disposición ANMAT N° 764/16, la cual rectificaba a la Disposición 8541/15, para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 47.130, en el ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES, donde dice: "...cloruro de benzalconio 0,1 g..." Debe decir: "...cloruro de benzalconio 0,01 g..."

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.130 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-9575-17-1

fr